

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 20 de mayo 2014

Admitase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo de Villavicencio en la Audiencia Inicial del 19 de septiembre del 2013.

Notifíquese personalmente el presente auto al PROCURADOR 49 DELEGADO ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 - 3 del CPACA.

NOTIFÍQUESE,



EDUARDO SALINAS ESCOBAR  
Magistrado